



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 256-2020-A-MPC.

Sicuani, 30 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El oficio N° 568-2020-OCI/MPC, de fecha 28 de octubre de 2020, del Jefe ( e ) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, abogado Danilo Chalco Benique, quien pone de conocimiento la comunicación del Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/0384-SVC, Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/0384-SVC, Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/0384-SVC, Visita de Control Municipalidad Provincial de Canchis Sicuani-Canchis-Cusco, "Recepción de Juguetes Adquiridos por motivos Navideños para el proyecto: Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y de Práctica Deportiva en los Distritos de Sicuani, Checacupe, Combapata, Marangani, Pitumarca, San Pablo, San Pedro, Tinta- Canchis"; y,

### I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el Órgano de Control Institucional (OCI) es el encargado de realizar los servicios de control simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CGR). Se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica.

El Sistema de **Control Interno** es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ...

Que, la finalidad de la Directiva N° 007-2019-CG/NORM es establecer el marco normativo del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad, a cargo de la Contraloría General del República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, con el propósito de ejercer un control gubernamental que permita identificar la existencia de presuntas responsabilidades



# Municipalidad Provincial de Canchis

respecto de la utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las normas legales aplicables;

Que, el oficio N° 568-2020-OCI/MPC, de fecha 28 de octubre de 2020, del Jefe ( e ) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, abogado Danilo Chalco Benique, quien pone de conocimiento la comunicación del Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/0384-SVC, (...), de la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción de juguetes adquiridos por motivos navideños para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO, TINTA- CANCHIS", comunican que se han identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/0384-SVC,

Que, el Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/0384-SVC, visita de control Municipalidad Provincial de Canchis Sicuani- Canchis- Cusco, Recepción de juguetes adquiridos por motivos navideños para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO, TINTA-CANCHIS", período de evaluación del 23 al 28 de octubre de 2020, cuyo objetivos son los siguientes:

- **OBJETIVO GENERAL.**

Determinar si el procedimiento de recepción y conformidad de juguetes adquiridos por motivos navideños para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO, TINTA - CANCHIS", se desarrolla conforme lo establecido en las bases y normativa aplicable.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO.**

Establecer si la recepción de juguetes adquiridos por motivos navideños para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO, TINTA-CANCHIS", se desarrolla dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

- **SITUACIONES ADVERSAS.**

De la revisión efectuadas a la etapa del procedimiento de recepción y conformidad de juguetes adquiridos por motivos del proyecto, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la conformidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de juguetes por motivos navideños para el proyecto, los cuales se exponen a continuación. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- La entidad recibió juguetes por motivos navideños con características y cantidades que difieren de las especificaciones requeridas y ofertadas, generando el riesgo de obligaciones de pago por bienes no contratados.
- Cuatro mil trescientos veinticinco (4325) juguetes consignan autorización sanitaria que no corresponden a las autorizadas por DIGESA, situación que genera el riesgo en la salud y seguridad de los menores de edad.
- La garantía de fiel cumplimiento para la contratación de juguetes por motivos navideños venció el 7 de setiembre de 2020 sin acreditarse la renovación de su vigencia, generando el riesgo de su no ejecución ante el posible incumplimiento del proveedor hasta un monto de S/. 25 900.00

Estado, a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el art. 20° inc. 6 la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas pertinentes;



# Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR**, al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, **Econ. LUDWIN DIAZ VELASQUEZ**, identificado con DNI N° 40586816, realizar la implementación hasta su culminación del Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/0384-SVC, visita de control Municipalidad provincial de Canchis Sicuani- Canchis- Cusco, Recepción de juguetes adquiridos por motivos navideños para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO, TINTA - CANCHIS", período de evaluación del 23 al 28 de octubre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO**, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI. 41008308  
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración.  
Ger. Planificación y Presupuesto.  
Ger. Desarrollo Social y Cultural.  
Asesoría Jurídica.  
OCI.  
Designado.  
Archivo.  
JQCC/azs.